

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 16 de Agosto de 1912

Número 1748

Pod er Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

SALVADOR JURADO,

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.

CAROLINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año. 6,00
Por seis meses. 3,00
Por tres meses. 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los peticionarios que deseen verse para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3603

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

Operaciones de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Abril de 1912 3604

Operaciones de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Mayo de 1912 2605

Avisos Oficiales 3606

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento,

Suplico a Ud. muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina a su muy digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número de propiedad de los señores The Collins Company de Collinville, Condado de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, y que se aplique sobre las mercaderías, su embalaje y anuncios.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes artículos de manufactura de los solicitantes: cuchillería, maquinaria y partes de la misma, y en particular zapapicos, cavadores, barretones, tarpalas, palas, azadas, barras, picos, mandrinas, martillos, cuñas, llaves inglesas, hachas, hachas de mano, azuelas, loquilla, serrucho, machetes, tornados, cinceles, cuchillos, espadas, hoces, jincolas, barras, alcantanas, lanzas, lancetas, arpones, taladros, gusanillos de roca, perforadores de roca y arados, y todos los otros artículos de la clase 23 de la clasificación de los EE. UU.

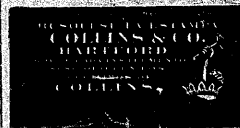
La firma propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla, en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en sus diferentes partes esenciales de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, y que consista en la representación de una corona de

la que sale hacia arriba un brazo y mano, y en la mano un mazo. Debajo de la corona la palabra "legitimus", y el siguiente letrero a la izquierda de la figura "Busquese la Estampa", inmediatamente abajo "Collins & Co." "Hartford". "Sobre cada Instrumento" "si se quieren los legítimos de" "Collins". Y el facsimil de la firma "Sam W. Collins" en último término. Todo esto está encerrado en un cuadro que lleva dos líneas paralelas por los cuatro lados. Dentro de esas paralelas hay las siguientes inscripciones: En la parte superior, "Reg. U. S. Pat. Off. and foreign Countries".—A la derecha "Ojo a las imitaciones". A la izquierda, "Marcas de Fábricas Registradas". En la parte inferior, "Los rótulos legítimos tienen las letras levantadas". Se aplica por medio de marbetes impresos o bien grabándola o estampándola en los productos y sus embalajes y anuncios.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que han sido satisfechos los derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Cuatro facsímiles de la marca;
Un cliché; y



El comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Estados Unidos)

El poder que me faculta para actuar en este asunto va anexo a mi solicitud de igual fecha marcada "A".

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de The Collins Company, de Collinville, Condado de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América.

Panamá, 20 de Junio de 1912.

R. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 2 de Agosto de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

Provincia de Chiriquí

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

OPERACIONES

de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Abril de 1912.

DEBITOS

Abril 10. A Saldo del mes anterior	10,384.82½	
Abril 30. CREDITOS ACTIVOS DE V. E. EXPIRADAS.		
Inmuebles y Semovientes.		
Cobrado del cat. de David, de 1909	1.50	
Cobrado del cat. de David, de 1910	6.30	7.80
Cobrado del cat. de Boquerón, de 1909	0.40	
Cobrado del cat. de Boquerón, de 1910	1.20	1.60
Abril 30. A VENTA DE LICORES AL POR MENOR.		9.40
Por 47 pats (11as y 11 amb. exp.) en David		
Rem. Ag. Fiscal de Remedios	251.50	
Julio		
Rem. Ag. Fiscal de Remedios	45.00	
Agosto		
Rem. Ag. Fiscal de Remedios	40.00	
Septiembre		
Rem. Ag. Fiscal de Bugaba, Fe	45.00	
Enero		
Rem. Ag. Fiscal de Alanje, Mar	66.50	
20		
Rem. Ag. Fiscal del Boquete	25.00	
Marzo		
Rem. Ag. Fiscal de Gualaca, Mar	40.00	
20	25.00	538.00
Abril 30. A DEQUELLO DE GANADO MAYOR.		
Cobrado cuota del pte. mes		714.65
Abril 30. A DEQUELLO DE GANADO MENOR.		
Cobrado cuota del pte. mes		237.87½
Abril 30. A DERECHOS SOBRE MINAS.		
Producto de la renta en el p. mesmes		252.50
Abril 30. A PAPEL SELLADO Y TIMBRE NACIONAL.		
Vendido en el pte. mes		437.35
Abril 30. A DERECHOS DE REGISTRO.		
Cobrado en el p. mes, en David	34.17½	
Cobrado de Enero a Septiembre de 1911 en Remedios	2.50	36.67½
Abril 30. A INMUEBLES Y SEMOVIENTES.		
Cobrado del Cat. de David, 1911	18.00	
Cobrado del Cat. de Boquerón,		
1911	1.20	
Rem. Ag. Fiscal de Remedios,		
1911	424.47½	
Rem. Ag. Fiscal del Boquete,		
1911	50.75	
Rem. Ag. Fiscal de Gualaca, 1911	22.42½	516.85
Abril 30. A IMPUESTOS SOBRE LOTERIAS.		
Cobrado impuesto sobre 3 sorteos verificados en esta ciudad		240.00
Abril 30. A CORREOS Y TELEGRAFOS.		
Encuadernadas. — Cobrado int. de 10 pags. postales	7.15	
Telegrafos.		
Rem. Of. de Boquerón en Diciembre, Enero, Febrero y Marzo	11.10	
Rem. Of. Gualaca en	0.85	
Rem. Of. Remedios en	54.20	
Rem. Of. Horcoacitos en		
Febrero	13.20	
Rem. Of. Dolega en Febrero y Marzo	18.05	
Rem. Of. Pedregal en	100.50	107.65
Marzo	3.00	
Pasan		B. 13,475.47½

Vienen		B. 12,475.47½
Abril 30. A MUELLES NACIONALES.		
Remesa líquida del Administrador de los muelles de Pedregal en Marzo próximo pasado		142.47½
Abril 30. A TIERRAS BALDIAS E INDULTADAS.		
Cobrado la. anual. s. pet. cult. trans. David	6.00	
Remesa Ag. Fiscal de Boquete,		
Marzo	4.00	
Remesa Ag. Fiscal de Gualaca,		
Marzo	5.75	15.75
Abril 30. A INGRESOS VARIOS.		
Cobrado por publicación de 6 Edictos en el "Boletín Oficial Agrario" por mes		18.25
Abril 30. A REMESAS DE LA TESORERIA GENERAL.		
Por serdos recibos expedidos en el presente mes para pagados en dicha Oficina		3,000.00
Suman los ingresos		22,651.95
Abril 30.		CREDITOS
Departamento de Gobierno.		
Por Cap. 7 Art. 19. Gobernación	297.50	
(P) Por Cap. 9. Art. 32. Alcaldías	672.50	
(Y) Por Cap. 10. Art. 33. Alcaldías	8.40	
(M) Por Cap. 11. Art. 40. Insps. de Policía (P)	105.00	
Por Cap. 12. Art. 41. Insps. de Policía (M)	19.50	
Por Cap. 12. Art. 42. Insps. de Policía (M)	22.50	
Por Cap. 12. Art. 43. Insps. de Policía (M)	7.60	
Por Cap. 13. Art. 50. Policía Nacional (P)	4,298.40	
Por Cap. 14. Art. 52. Policía Nacional (M)	8.30	
Por Cap. 14. Art. 54. Policía Nacional	105.25	
Por Cap. 18. Art. 59. Gastos varios	21.40	
Por Cap. 19. Art. 76. Gastos varios	250.00	
Por Cap. 37. Art. 130. Administración P. de Correos	170.00	
Por Cap. 43. Art. 144. Correos	17.50	
(M) Por Cap. 43. Art. 148. Correos	960.00	
Por Cap. 44. Art. 161. Telégrafos (P)	872.50	
Por Cap. 45. Art. 171. Telégrafos (M)	37.50	
Por Cap. 45. Art. 172. Telégrafos (M)	62.50	
Por Cap. 46. Art. 173. Telégrafos G. Vs. (P)	100.00	
Por Cap. 46. Art. 174. Telégrafos G. Vs. (M)	30.00	8,006.25
Departamento de Justicia.		
Por Cap. 22. Art. 92. Juzgado de Circuito (P)	222.50	
Por Cap. 23. Art. 95. Juzgado de Circuito (M)	18.50	
Por Cap. 24. Art. 98. Ministerio Público (P)	60.00	
Pasan	301.00	B. 8,006.25

Vienen	391,00	B. 8.006,35
Por Cap. 25, Art. 100. Ministerio Público (M)	7,50	
Por Cap. 26, Art. 102. Notaría del Circuito (P)	40,00	
Por Cap. 28, Art. 103. Oficinas de Registro (P)	35,00	
Por Cap. 27, Art. 104. Notarías (M)	4,00	
Por Cap. 28, Art. 108. Cárceles del Circuito (P)	30,00	
Por Cap. 29, Art. 112. Cárceles de Circuito (M)	10,40	
Por Cap. 30, Art. 114. Gastos Varios	216,20	
Por Cap. 30, Art. 116. Gastos Varios	1,50	645,50

Departamento de Hacienda.

Por Cap. 57, Art. 202. Administración de Hacienda (P)	330,00	
Por Cap. 59, Art. 208. Cel. de R. Nacis. (P)	65,00	
Por Cap. 60, Art. 209. Cel. de R. Nacis. (M)	15,00	
Por Cap. 62, Art. 214. Agentes Fiscales (P)	81,22½	
Por Cap. 74, Art. 240. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (P)	250,00	
Por Cap. 74, Art. 244. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (P)	510,00	
Por Cap. 75, Art. 250. Administración de Tierras Baldías e Indultadas (M)	30,25	
Por Cap. 77, Art. 253. Gastos Varios	46,37½	
Por Cap. 77, Art. 254. Gastos Varios	9,80	1.337,65

Departamento de Instrucción Pública.

Por Cap. 80, Art. 264. Insps. de Inst. Pú. (P)	127,00	
Por Cap. 82, Art. 270. Escuelas Primarias (P)	6.678,77½	
Por Cap. 97, Art. 326. Gastos Varios	523,07½	
Por Cap. 97, Art. 328. Gastos Varios	30,00	7.358,55

Departamento de Fomento.

Por Cap. 100, Art. 352. Mejoras Materiales	100,00	
Cap. 101, Art. 355. Higiene Pública (P)	90,00	
Por Cap. 102, Art. 358. Higiene Pública (M)	25,00	
Por Cap. 103, Art. 359. Donaciones	100,00	
Por Cap. 105, Art. 385. Alumbrado público	125,10	440,10
Por Depósitos devueltos		400,00
Suman los egresos		18.188,55
Por existencia en Caja que pasa al mes siguiente		4.463,40
		22.651,95

David, Abril 30 de 1912.

El Administrador de Hacienda.

Marcial Navarro.

OPERACIONES

de Caja (recapituladas) de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí en el mes de Mayo de 1912.

DEBITOS.

Mayo 10. A Existencia del mes anterior		4.463,40
Mayo 31. A CREDITOS ACTIVOS DE V. E. EXPIRADAS.		
Cobrado del Cat. de Bugaba. 1310 Immb.		1,60
Mayo 31. A VENTA DE LICORES AL POR MENOR.		
Prcto. de 42 pat. fjs. y 4 amb. en David	216,00	
Rem. Ag. Fiscal Horconcitos por Marzo	20,00	
Rem. Ag. Fiscal Horconcitos por Abril	50,00	
Rem. Ag. Fiscal Alañje por Abril	34,50	
Rem. Ag. Fiscal Boquete por Abril	40,00	350,50
Mayo 31. A DEGUELLO DE GANADO MAYOR.		
Cobrado cuota comp. al p. mes		714,65
Mayo 31. A DEGUELLO DE GANADO MENOR.		
Cobrado cuota correspondiente al p. mes		237,07½
Mayo 31. A DERECHOS SOBRE MINAS.		
Cobrado por títulos de propiedad de 4 minas en Chorrcha	50,00	
Cobrado por impuesto sobre 17 minas en el p. año	170,00	220,00
Mayo 31. A PAPEL SELADO TIMBRES NACIONALES.		
Papel. Vendido en el presente mes	275,00	
Timbres. Vendido en el presente mes	25,40	300,40
Mayo 31. A DERECHOS DE RH. STRO.		
Producto de 28 boletas exp. en el p. mes		20,20
Mayo 31. INMUEBLES Y SEMOVIENTES.		
Cobrado del Cat. de David. 1911	21,00	
Cobrado del Cat. de Boquete. 1911	2,90	
Cobrado del Cat. de Bugaba. 1911	1,60	
Remesa del Ag. F. de Boquete. 1911	29,05	54,55
Mayo 31. A CORREOS Y TELEGRAFOS.		
Encomiendas. Por int. de vs. en el p. mes	13,95	
Telegrafos. Rem. Of. Toib. E. nero	18,90	
Rem. Of. David. Febrero	127,70	
Rem. Of. David. Marzo	112,39	
Rem. Of. Boquete. Febrero	14,25	
Rem. Of. de Boquete. Marzo	18,30	
Rem. Of. de Pedregal. Abril	2,85	
Rem. Of. de Boquerón. Abril	4.85306,75	320,70

Pasaron

B. 6.683,67½

Vienen	B. 6.683,67½	Vienen	B. 2.753,57½
Mayo 31. A MUELLES NACIONALES.		Departamento de Justicia	
Remesa del Administrador de los muelles de Pedregal en Abril pp.	120,95	Por Cap. 22. Art. 92. Juzgado de Circuito (P)	222,50
Mayo 31. A TIERRAS BALDIAS E INDULTADAS.		Por Cap. 24. Art. 98. Ministerio Público (P)	60,00
Cobrado por un título de prop. en Panamá	66,00	Por Cap. 26. Art. 103. Oficinas de Registro (P)	35,00
Cobrado por 1a. anual s. hect. car. tras. sald.	6,50	Por Cap. 28. Art. 108. Cárceles de Circuito (P)	30,00
	72,50	Por Cap. 29. Art. 112. Cárceles de Circuito (M)	11,10
Mayo 31. A INGRESOS VARIOS.		Por Cap. 30. Art. 114. Gastos Varios	182,00
Cobrado publicación de 7 Edic- tos en el "Boletín Oficial Agrario" de Panamá	22,00		540,60
Mayo 31. A IMPUESTO SOBRE MORTUORIAS.		Departamento de Hacienda.	
Cobrado en el presente mes	3,20	Por Cap. 62. Art. 214. Ag. Fiscales (P)	10,35
Mayo 31. A REMESAS DE LA TESORERIA GENERAL.		Por Cap. 74. Art. 240. Administra- tración de Tierras Baldías e Indulta- das (P)	250,00
En un vale firmado por H. Ve- larde Inspector de Instrucción Públi- ca de Occidente de esta Provincia a f. del Tesorero Gral. enviado a esta c. remesa	95,00	Por Cap. 74. Art. 244. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indul- tadas (P)	60,00
Por recibo expedido a f. de T. Arias en el pte. mes	6.000,00	Por Cap. 75. Art. 250. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das (M)	3,00
Por recibo expedido a f. de En- rique Halphen y Co. en el p. mes	3.000,00	Por Cap. 77. Art. 253. Adminis- tración de Tierras Baldías e Indulta- das G. Vs.	4,52½
	9.095,00		342,87½
	15.997,32½		
Mayo 31. Servicio de 1911 a 1912		Departamento de Instrucción Pública.	
Departamento de Gobierno		Por Cap. 80. Art. 264. Inspecció- de Instrucción Pública (P)	285,00
Por Cap. 7. Art. 19. Gobernación		Por Cap. 81. Art. 265. Inspección de Instrucción Pública (M)	80,00
(P)	297,50	Por Cap. 82. Art. 270. Escuelas Primarias (P)	2.561,45
(M)	22,50	Por Cap. 97. Art. 326. Gastos Varios	675,30
Por Cap. 8. Art. 23. Gobernación	5,00		3.631,75
(M)	410,00	Departamento de Fomento.	
Por Cap. 9. Art. 32. Alcaldías	10,20	Por Cap. 100. Art. 352. Mejoras materiales (P)	100,00
(P)	95,82½	Por Cap. 101. Art. 355. Higiene Pública	90,00
Por Cap. 10. Art. 33. Alcaldías	9,00	Por Cap. 103. Art. 359. Donacio- nes	100,00
(M)	9,50	Por Cap. 108. Art. 366. Alum- brado Público	40,00
Por Cap. 11. Art. 40. Inspección de Policía (P)	2,05	Suman los egresos	330,00
Por Cap. 12. Art. 42. Inspección de Policía (M)	30,00	Por existencia en Caja, en efec- tivo y varios documentos por legalizar	8.398,52½
Por Cap. 14. Art. 54. Policía Na- cional (M)	500,00	Total	B. 15.997,32½
Por Cap. 15. Art. 59. Gastos Va- rios	170,00	David, Mayo 31 de 1912.	
Por Cap. 18. Art. 75. Gastos Va- rios	17,50	El Administrador de Hacienda,	
Por Cap. 18. Art. 76. Gastos Va- rios	4,00	Marcial Navarro.	
Por Cap. 37. Art. 139. Admon. de Correos	300,00		
Por Cap. 43. Art. 144. Correos	630,00		
(M)	32,50		
Por Cap. 43. Art. 154. Correos	75,00		
(M)	160,00		
Por Cap. 43. Art. 148. Teléfonos	30,00		
(M)			
Por Cap. 44. Art. 161. Telégra- fos (M)			
Por Cap. 45. Art. 171. Telégra- fos (M)			
Por Cap. 45. Art. 172. Telégra- fos (M)			
Por Cap. 46. Art. 173. Telégra- fos G. V. (P)			
Por Cap. 46. Art. 174. Telégra- fos G. V. (M)			
	2.753,57½		

AVISOS OFICIALES.

EDICTO:

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional contra el Sr. Joseph Brathwaite se ha embargado una casa con su terreno de propiedad del ejecu- tado. La finca está ubicada en esta ciudad en el barrio de Caldonia, y sus linderos son los siguientes: por el Norte y el Oeste, terreno del Gene- ral Aizpuru; por el sur, terreno de J. Walker y D. Campbell; y por el Este, camino de Cruces.

Cítase por tanto a los que se crean con derecho al inmueble embarga- do para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera.

Con tal objeto se fija el presente e- dicto en lugar público del Banco hoy veinticinco de Julio de mil no- vecientos doce, por el término de treinta días, sin perjuicio de publicar- lo en la "Gaceta Oficial" por tres ve- ces consecutivas.

El Secretario,

E. Barrera.